



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3641

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/05/2002 - B.Inf. 26/2002

Sancionada: 30/05/2002

Promulgada: 10/06/2002 - Decreto: 549/2002

Boletín Oficial: 11/07/2002 - Nú: 4009

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro publicará en la página www.rionegro.gov.ar todas las licitaciones públicas, privadas y concursos de precios o contrataciones directas, en todas sus etapas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.